Nota DNC N° 5723 /2021

Asunción, 9 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**394399**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de 1 Pista de Formación en el Col. Nac. Sagrados Corazones - 3ra Línea Tavapy II
Entidad	**Municipalidad de Tavapy**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se observa a la convocante que los la lista de precios unitarios del SICP, no coinciden con la lista de precios indicada en el Dictamen de precios referenciales. Se requiere a la convocante justificación de la variación de precios.

2. Se observa a la convocante que la fecha de visita técnica deberá ser como mínimo un día previo a la fecha tope de consultas. Considerando que la participación es obligatoria, se requiere a la convocante establecer nueva calendario del llamado.

3. Se observa inconsistencia en el porcentaje de facturación indicados en la sección Experiencia General en obras, considerando los requisitos documentales requeridos para dicha evaluación. Así mismo, el requisito de acreditación de la experiencia por cada contrato no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)